

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No. **488** Fecha Solicitud 05/10/2015
Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
Descripción: Asesoría especializada en intermediación de Seguros

DETALLE REQUISICIÓN**JUSTIFICACIÓN:**

El ICFES debe proteger los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales e intereses asegurables que tienen a cargo para el cumplimiento de sus funciones que la ley le ha asignado, razón por la cual es necesario contratar el servicio de Asesoría especializada en intermediación de Seguros para el diseño, implementación y manejo técnico en el tema de seguros.

De igual forma se ha establecido la necesidad de contar con el servicio de asesoría especializada y acompañamiento permanente en el proceso de selección de una varias compañías de Seguros que presente mejores garantías en cuanto a coberturas de riesgos, deducibles, primas, tasas y amparos, reclamación de indemnizaciones por siniestros ocurridos y todos los temas relacionados a los seguros de la Entidad, de conformidad con el programa de seguros establecido.

De conformidad con la normatividad, el intermediario de seguros podrá asesorar la obtención de nuevas pólizas que le permitan a la entidad coberturas amplias y a los mejores precios del mercado asegurador, esto teniendo en cuenta que los intermediarios de seguros son profesionales idóneos para brindar asesoría a las entidades en el cubrimiento contra los riesgos de los bienes, servicios y personas que son responsabilidad de la entidad.

Así las cosas la intermediación conlleva el ofrecimiento de seguros, promoción de su celebración u obtención de renovación y la permanente asesoría por parte de una persona jurídica que cuente con la infraestructura, grupo de profesionales interdisciplinarios, infraestructura tecnológica y respaldo legal y financiero para desarrollar la asesoría en el manejo de programa de seguros.

OBJETO A CONTRATAR

Contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES los servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas de seguros requeridos por la entidad.

REQUISICIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Propuesta metodológica plan administración de riesgos

Se valorará el plan de administración de riesgos para la adecuada asesoría que el oferente debe brindar a la entidad el cual comprenderá, tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos.

Para el cumplimiento de las exigencias contenidas en este numeral, el proponente debe presentar un de plan administración de riesgos, bajo los siguientes parámetros:

- **PROPUESTA DE COBERTURAS Y CONDICIONES.** Durante el primer mes de ejecución del contrato respectivo, presentará una propuesta de Coberturas y Condiciones para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros de la entidad.

Dicha propuesta debe ser necesaria y suficiente para proteger los riesgos de la entidad, la cual debe ser susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez en el mercado.

La propuesta deberá contener mínimo por cada ramo:

o Coberturas básicas.

o Interés asegurable.

o Ventajas técnicas y económicas.

o Cláusulas adicionales.

o Amparos adicionales.

o Atención de siniestros para cada una de las pólizas.

o Estructurar los pliegos de condiciones que darán lugar a la selección de la (s) aseguradora (s) con las cuales la entidad contratará su programa de seguros.

Los proponentes que no se obliguen a presentar dicha propuesta, en los términos indicados serán rechazados.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS. Durante los dos primeros meses de ejecución del respectivo contrato, presentará un Plan de Prevención y Control de Pérdidas para las pólizas que requiere la entidad.

Este Programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla el instituto y contendrá mínimo las siguientes actividades:

o Identificar, evaluar y calificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes de la entidad o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.

o Asesorar a la entidad en la estimación de pérdidas máximas.

Así mismo, indicará expresamente que dentro de la ejecución del contrato, ampliará el Programa de prevención y control de pérdidas y señalará las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos de la entidad indicando si es con sus recursos y/o con el soporte de sus asesores externos especializados.

PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

El proponente deberá describir el plan de servicios que ofrece sobre seguridad industrial para la prevención y disminución de riesgos. Para el efecto debe presentar junto con su propuesta un documento donde describa las actividades a desarrollar durante el tiempo de la contratación, junto con el respectivo cronograma. Dicho programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla la entidad y en conjunto con la dependencia de la Entidad correspondiente. Para el efecto deberá indicar en forma clara y precisa:

- Objetivos.

- Actividades a desarrollar.

Señalar las ventajas que representa para la entidad cada una de las actividades propuestas.

El proponente deberá ofrecer y desarrollar durante su contratación, un programa de seguridad industrial que atienda los riegos potenciales de las instalaciones y personal de la entidad.

Para este efecto se deberá presentar un cronograma de actividades o plan de acción para su aplicación, que deberá contener como mínimo cuatro (4) capacitaciones relativas

REQUISICION

a Higiene y Seguridad Industrial, durante el término de ejecución del contrato, asesorías respecto a situaciones generales o particulares que requiere la entidad , visitas técnicas para inspeccionar las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.

INFRAESTRUCTURA MÍNIMA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES

El proponente deberá presentar para el cumplimiento de estos requisitos la siguiente información:

a) Descripción de la Estructura Organizacional, Operativa y Técnica:

El proponente deberá presentar su estructura a través de un organigrama, plan de trabajo, atención y descripción de funciones que ofrece para la prestación del servicio. En caso de ofertas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el plan de trabajo deberá estar ajustado a lo descrito en el documento de asociación y al personal propuesto.

b) Infraestructura en materia de Sistemas: El proponente deberá acreditar mediante certificación firmada por su representante legal y una breve descripción de la infraestructura en materia de software especializado para el manejo y administración del programa de seguros de la entidad. Para el efecto el oferente deberá entregar las especificaciones técnicas y administrativas que le permitan a la entidad establecer las ventajas comparativas respecto de los programas tradicionales.

REQUISICIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Elaborar un plan general de seguros para atender las necesidades del ICFES que incluya las pólizas a tomar, la determinación de los valores a asegurar, la cobertura adecuada y el análisis de exposición al riesgo de la entidad, con el fin de disponer de criterios adecuados para la contratación.
2. Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.
3. Asesorar a la entidad en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de la compañía de seguros que tendrá a su cargo el manejo del programa de seguros.
4. Instruir imparcial y objetivamente a la entidad sobre las características comerciales, técnicas y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas.
5. Asesorar jurídica y técnicamente en seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles.
6. Prestar asesoría sobre la estimación de pérdidas máximas en valores asegurables de reposición o reemplazo a nuevo. Así como, prestar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos.
7. Asesorar a la entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro con todas sus etapas, es decir en la solicitud del seguro, la expedición de la póliza, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la pérdida y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro.
8. Examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la selección del amparo que más le convenga en medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de riesgos y costos de los seguros.
9. Revisar y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) Aseguradora(s) con quien la entidad contrate las pólizas que requiera, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en lo pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradoras, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros.
10. Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar informes semestrales de dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros de la entidad, en el Programa de Seguros Generales.
11. Asesorar y manejar directamente ante las Compañías Aseguradoras y por intermedio de las personas ofrecidas en su propuesta las reclamaciones por los siniestros que ocurran a funcionarios y bienes de la entidad, que hayan sido asegurados con su asesoría.
12. Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad.
13. Efectuar el seguimiento de los contratos de seguros que la entidad suscriba.
14. Nombrar ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado de ser necesario, con el fin que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.
15. Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar el resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro, y el término de prescripción, entre otros aspectos, cuando la Entidad lo requiera.

REQUISICIÓN

16. Asesorar a la entidad sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores dentro de los distintos procesos contractuales, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.
17. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de la remisión mensual de la siguiente información: a) informe de vigencia y vencimiento de pólizas; b) gestiones de renovación; c) trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos; d) estadísticas de siniestralidad; e) estado de cuentas y primas pendientes de pago; f) estado de prescripción y plazo de prescripción.
18. Ejercer el control de ejecución de los contratos de seguros y velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta.
19. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias.
20. Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros los amparos requeridos por la entidad, estrictamente de conformidad con las decisiones adoptadas sobre los mismos, debidamente comunicadas.
21. Asesorar a la entidad en la determinación y actualización de los valores asegurados, de conformidad con los conceptos de valor de reposición o valor nuevo, valor comercial, valor real.
22. Velar porque la facturación sea presentada por la compañía aseguradora en forma correcta y oportuna.
23. Asesorar a la entidad en la planeación, auditoría y operación de un plan de emergencias.
24. Poner a disposición de la entidad su capacidad de cómputo y sistematización a fin de llevar estadísticas, vencimientos facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como para sustentar mejor las consultas que se efectúen conforme a la propuesta.
25. Prestar asesoría en materia de avalúos para los bienes muebles e inmuebles de la entidad, con el objeto de mantener las coberturas adecuadas de protección de sus bienes.
26. Gestionar, negociar y asesorar a la entidad, para obtener el cubrimiento y las mejores condiciones de las pólizas generales de seguros, en los plazos y montos establecidos.
27. Garantizar la idoneidad del personal ofrecido en la propuesta presentada para la prestación del servicio y remplazarlo por personas de las mismas condiciones presentadas en la misma, previa solicitud o autorización escrita por parte de la entidad, evento en el cual el Intermediario se obliga a remplazarlo.
28. Elaborar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
29. Evaluar en forma periódica los diferentes riesgos y suministrar instructivos sobre el manejo y administración de éstos, así como en lo relativo a la seguridad industrial.
30. Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.
31. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
32. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora, cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar.
33. Prestar todos los servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.
34. Presentar los informes que sean requeridos por la entidad, en relación con el programa de seguros.
35. Guardar reserva sobre todas las informaciones que maneje así como sobre aquéllas a las que tenga acceso.
36. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Intermediación de seguros.

REQUISICIÓN

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS	Ver matriz adjunta
SUPERVISOR	Subdirección de abastecimiento y servicios generales
OBLIGACIONES DEL ICFCES	<ol style="list-style-type: none"> 1 Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual. 2 Designar un Supervisor para el contrato. 3 Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. 4 Las demás obligaciones inherentes a este contrato.
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	De conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, LA COMISIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS SERÁ PAGADA DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL INTERMEDIARIO. En consecuencia el ICFCES, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, quien deberá pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante ella como resultado del negocio en el cual este haya participado. No obstante lo anterior, para los efectos fiscales y de constitución de pólizas el valor referencia estimado para la contratación del programa de seguros, será de TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$311.428.437), que corresponde al valor estima de las primas que conforman el programa de seguros de la entidad.
FORMA DE PAGO	De conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de Comercio el contrato derivado del presente proceso de contratación, no tiene forma de pago por parte del ICFCES por cuanto la comisión de intermediación es asumida directamente por la(s) compañías aseguradora(s).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2016, contados a partir del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211250001	Seguros Generales	1	0	0					

RESPONSABLES	
ELABORO ÁREA TÉCNICA	REVISO ÁREA TÉCNICA
Nombre KAREN TATIANA GUZMAN HERRERA	Nombre: KAREN DUARTE MAYORGA
Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO